

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5539

CELEBRADA EL JUEVES 12 DE MAYO DE 2011

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5547 DEL JUEVES 9 DE JUNIO DE 2011



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. AGENDA. Ampliación y modificación	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5529 y 5530	4
3. PROYECTO DE LEY. Reforma del artículo 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley N.º 8114 y sus reformas	5
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero	22
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta para que la UCR sea carbono neutro. Análisis	26
6. JURAMENTACIÓN. Lic. Luis Diego Herra Rodríguez, director de la Escuela de Artes Musicales	28
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Ampliación de tiempo	33
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Se crea una comisión institucional para que elabore propuesta para que la Universidad de Costa Rica sea carbono neutro	34

Acta de la sesión N.º 5539, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves doce de mayo de dos mil once.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Alberto Cortés Ramos, director, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth González García, rectora; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. María Isabel Victoria Torres y Srta. Sofía Cortés Sequeira, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y nueve minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Alberto Cortés, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 5529 ordinaria del jueves 31 de marzo de 2011, y N.º 5530 ordinaria del martes 5 de abril de 2011
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 5538:
 - a. **Comisión de Política Académica**
Ratificación de solicitudes de apoyo financiero de las funcionarias Beatriz Badilla Baltonado y Lorena Mora Portillo.
 - b. Se continúa con el análisis de la propuesta del Dr. Rafael González Ballar, miembro del Consejo Universitario, denominada *La Universidad de Costa Rica se propone ser carbono neutro*
 - c. **Comisión Especial**
Se continúa con el análisis del caso sobre:
-Comisión Especial con el propósito de integrar en un solo cuerpo normativo las Normas para la investigación en la Universidad de Costa Rica y el proyecto denominado Normas que regulan la actividad de investigación en la Universidad de Costa Rica, a la vez, que valore la incorporación de otros aspectos regulares dispersos en la normativa institucional.
-*Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica (cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 5323, artículo 3, del 10 de febrero de 2009).*
 - d. **Comisión Especial**
Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Aprobación del Acuerdo de la Asociación estratégica entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos*. Expediente N.º 17.587.
 - e. **Comisión Especial**
Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Modificación de la Ley de creación de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE)*. Expediente N.º 16.689.
 - f. **Comisión Especial**
Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Creación del Premio Nacional Alma Verde*. Expediente N.º 17.794.

g. **Comisión de Administración y Presupuesto**

Análisis del uso de la partida 14-06 "Servicios de apoyo logístico contratado a empresas privadas".

3. Juramentación del Lic. Luis Diego Herra Rodríguez, director de la Escuela de Artes Musicales, por el período del 18 de mayo de 2011 al 17 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una ampliación y modificación de agenda.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que el Ing. Ismael Mazón le solicita una ampliación de agenda para incorporar la solicitud de apoyo financiero de la Srta. Alejandra Fernández, funcionaria del Canal 15.

Además, se solicita una ampliación de agenda relacionada con el criterio de la Universidad referente al proyecto Reforma del artículo 6 de la Ley *Simplificación y eficiencia tributaria, Ley 8114 y sus reformas*.

Somete a votación la ampliación de agenda para incluir los dos puntos presentados, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de modificación de agenda en la que el punto 4 pase a ser punto 2 y el punto 2 pase a ser punto 3, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Posteriormente, somete a votación modificar la agenda para incorporar la solicitud de apoyo financiero de la Sra. Alejandra Fernández, como parte del punto 3 a., y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar y modificar el orden día para incluir la solicitud de apoyo financiero de la Sra. Alejandra Fernández Bonilla dentro del punto de ratificación de solicitudes de apoyo financiero y conocer el dictamen sobre el proyecto de ley *Reforma del artículo 6 de la Ley de simplificación y eficiencia tributaria*, Ley N.º 8114 y sus reformas, después de la aprobación de las actas.

ARTÍCULO 2

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Alberto Cortés Ramos, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5529, del 31 de marzo de 2011, y 5530, del 5 de abril 2011, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5529

El Ing. Ismael Mazón, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y el Ing. Agr. Claudio Gamboa señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación el acta de la sesión N.º 5529, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 5530

El Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y el Ing. Agr. Claudio Gamboa señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación el acta de la sesión N.º 5530, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5529 y 5530, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-P-10-051, de la Comisión Especial que estudió el proyecto ley *Reforma del artículo 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114 y sus reformas*. Expediente 17.735.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

****A las ocho horas y cincuenta y siete minutos, entra la Dra. Yamileth González. ****

“ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley *Reforma del artículo 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114 y sus reformas*. Expediente 17.735 (Ref. oficio del 8 de diciembre de 2010).
2. La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para el análisis respectivo (Ref. oficio R-7729-2010, del 2 de diciembre de 2010).
3. La Dirección del Consejo Universitario procede a nombrar al coordinador de la Comisión Especial para el estudio de dicho proyecto de ley (CEL-P-10-051), de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081.
4. La Comisión especial, coordinada por el Dr. José Ángel Vargas Vargas, está integrada por: el Ing. Alejandro Navas Carro, director de Lanamme-UCR; M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, director de la Escuela de Economía, y Lic. Hernán Esquivel Salas, docente de la Facultad de Derecho (Ref. oficio CEL-CU-11-52, del 21 de marzo de 2010).
5. La Comisión Especial solicita criterio a la Contraloría Universitaria (Ref. oficio CEL-CU-11-08) y a la Oficina Jurídica (Ref. oficio CEL-CU-11-07) acerca del proyecto de ley.
6. La Oficina Jurídica emite su criterio en oficio OJ-105-2011, del 2 de febrero de 2011, y la Contraloría Universitaria, en oficio OCU-R-025-2011, del 26 de enero de 2010.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY¹

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que el proyecto de ley pretende ampliar el ámbito, las posibilidades o la potestad de cobertura del trabajo que actualmente realiza el LANAMME.

Continúa con la lectura.

¹ Tomado de expediente N.º 17735.

1.1 Origen

La Asamblea Legislativa aprobó en el mes de julio del año 2001 *la Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributaria*, la cual en el artículo 6 le otorga a la Universidad de Costa Rica, por medio del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme-UCR), la competencia fiscalizadora de la red vial nacional.

Para el cumplimiento de sus tareas se le asignan recursos de conformidad con lo que establece el artículo 5 de la Ley 8114 (del impuesto único de los combustibles el 1% a la UCR).

En ese sentido, la propuesta de modificación se fundamenta en extender la potestad de fiscalización a la red cantonal, lo que implica la realización de convenios por parte de Lanamme-UCR con otras entidades públicas relacionadas con la red cantonal, además del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) que ya estaba conferido en la Ley 8114.

1.2 Propósito

El objetivo fundamental del presente proyecto de ley es que las recomendaciones resultantes de las auditorías realizadas a proyectos en ejecución y de las evaluaciones efectuadas a la red vial nacional y cantonal, las carreteras y los puentes en concesión y otras obras viales realizadas por el Lanamme-UCR, sean acatadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como por las demás entidades públicas relacionadas con la red vial nacional y cantonal, en la ejecución de obras, además de la ampliación de funciones a la red cantonal.

2. CRITERIOS DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

La **Oficina Jurídica**, en relación con el Proyecto de ley citado, emite, en el oficio OJ-0105-2010, el siguiente criterio:

La reforma planteada en su último párrafo contraviene la autonomía de la Universidad de Costa Rica, al pretender someter su ámbito de acción (LANAMME en este caso) al control reglamentario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), restringiendo la plena capacidad jurídica que la Constituyente le otorgó para darse su gobierno y organización.

Dicho párrafo establece que:

“El Ministerio de Obras Públicas y Transportes será el responsable de emitir la reglamentación necesaria donde se especifiquen las funciones asignadas mediante la Ley 8141 al Lanamme UCR, y su relación con las entidades públicas que realizan o desarrollan actividades afines a la conservación y el mantenimiento de la red vial nacional y cantonal, las carreteras y los puentes en concesión y obras viales complementarias.”

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que posteriormente la Oficina Jurídica da énfasis al tema de la autonomía universitaria y cierra su criterio haciendo referencia a un asunto muy importante, y es que dentro de las competencias que tiene el LANAMME, el MOPT es una instancia llamada a ser fiscalizada, por lo que no se le debe dar la potestad de ordenar y reglamentar las funciones del LANAMME, instancia que se encarga de fiscalizar todos estos procesos, tal y como consta en el último párrafo del criterio de la Oficina Jurídica.

Continúa con la lectura.

Tal como se ha mencionado en dictámenes anteriores de esta Oficina (OJ-1105-2010) es imprescindible hacer referencia a la naturaleza jurídica de las Universidades Estatales, que impide que puedan ser consideradas como si fuesen cualquier otra institución pública.

Entre otras cosas, a las Universidades Públicas no le son aplicables las normas legales que limiten la capacidad jurídica que ostentan con plenitud, aunque tales normas sí pudieran tener tal efecto con respecto a otros entes u órganos públicos, que no gocen de independencia funcional ni de plena capacidad jurídica.

Admitir que una ley cualquiera pudiera restringir, condicionar o limitar la plenitud de capacidad jurídica de la Universidad, sería desconocer y violar el texto de la Constitución Política, lo que hace inadmisibles cualesquiera formas de intervención externa —directa o indirecta— en el gobierno y organización universitarios o en la independencia que posee para el desempeño de las altas funciones encomendadas, pues la norma jurídica aplicable a las Universidades Estatales no es una ley ordinaria, sino directamente la norma fundamental, la Constitución Política.

La Universidad de Costa Rica y las otras Universidades Estatales gozan de plena autonomía, otorgada por la Constitución Política en su artículo 84, de la cual se deriva que disfruta de una amplia independencia que les permite autodeterminarse en todos aquellos campos requeridos para lograr las condiciones jurídicas necesarias para llevar a cabo, con independencia, la función que el constituyente les asignó.

El carácter “estatal” de las Universidades se encuentra esencialmente vinculado a un “régimen independiente particular” que les ha otorgado la Constitución Política como instituciones de cultura superior. No es posible separar estos conceptos, sino que deben comprenderse en intrínseca relación. El régimen jurídico de independencia de las universidades estatales no es aplicable, en Costa Rica, a otras instituciones del Estado.

Las Universidades Estatales gozan de plena autonomía, pero no por eso están comprendidas dentro de las instituciones autónomas a las que se refiere la Constitución Política. Las funciones universitarias son muy amplias y elevadas. No se encuentran subordinadas a lo que el Estado, sus órganos o sus funcionarios quieran definir como tales, ni a las que pretendan atribuirle como competencias formales. Las funciones universitarias están vinculadas, de modo inescindible y objetivo, a la actividad científica, a la búsqueda de la verdad, a la aproximación a la sabiduría.

La naturaleza jurídica de las Universidades Estatales es “sui generis”, propia de una institución de cultura superior, “que goza de independencia para el desempeño de sus funciones”, dotada de “plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios”.

El calificativo “estatal” que se usa en la exposición de motivos del proyecto de reforma no es una noción unívoca. Puede referirse a una consideración política abstracta. Es estatal la comunidad políticamente organizada con territorio, población y poder soberano. Puede entenderse también como sinónimo de Gobierno o, propiamente, de Poder Ejecutivo. Por otra parte, se aplica al conjunto de órganos o entes subordinados de alguna manera al Gobierno. También puede incluir las sociedades o empresas pertenecientes al Estado y, dentro de otros significados, lo “estatal” puede estar referido a aquellas instituciones que ostentan un régimen especial de independencia, como son, en Costa Rica, las Universidades Estatales.

En síntesis, la Universidad de Costa Rica no es una institución autónoma del Estado, en el sentido en que esta expresión se aplica a determinados establecimientos que, aunque dotados de independencia administrativa, están sujetos a la ley en materia de gobierno. Tampoco es un ente descentralizado, pues la competencia y las funciones de la Universidad de Costa Rica no son producto de un proceso de descentralización administrativa, sino la consecuencia de una distribución de competencias originaria emanada de la Asamblea Constituyente.

En virtud de lo anterior, el proyecto en estudio contraviene la autonomía universitaria constitucionalmente consagrada al pretender someter la capacidad de organización interna, gobierno y de reglamentación con que cuenta la Universidad al control y vigilancia del MOPT para que por medio de su reglamentación especifique las funciones al LANAMME.

Debe mencionarse que las funciones dadas a dicho laboratorio están bien definidas en la normativa actual e inclusive se puede afirmar que el LANAMME ha cumplido con cabalidad dichas funciones y sobrepasado las expectativas que se pretendía en dicha Ley.

Por otro lado el Ministerio de Obras Públicas y Transportes es además uno de los órganos llamados a ser supervisados dentro del proceso de fiscalización de la calidad de la red vial nacional y cantonal, por lo que sería incorrecto y contraproducente que uno de los órganos fiscalizados dicte las normas y funciones al LANAMME.

Por su parte, la **Contraloría Universitaria**, luego de analizar el Proyecto de ley, indica, en el oficio OCU-R-025-2010:

En el caso particular del proyecto remitido para estudio, existe una incidencia directa para la institución, particularmente en el caso del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) ya que se pretende modificar el artículo 6 de la Ley No.8114. Al respecto, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

- a. En el encabezado propuesto, se amplían los sujetos con los cuales la UCR puede celebrar convenios, pasando de ser únicamente el CONAVI, a incluir ahora a las demás entidades públicas que tienen relación con la red nacional y cantonal. Lo anterior, al ser una ampliación de las posibilidades que tiene la institución, no se considera como una intromisión a la Autonomía Universitaria.*
- b. En el inciso g) la redacción propuesta amplía a quienes va dirigido el asesoramiento técnico por parte de LANAMME, al eliminar la palabra “superior” después de “jerarca”. Se recomienda su revisión, con el propósito de clarificar a quién o quiénes deberá brindarse la asesoría dentro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y*

de las otras entidades públicas y consultársele al LANAMME si cuenta la capacidad operativa para asumir la ampliación de tareas.

c. En relación con los tres últimos párrafo del texto para reformar al artículo 6 de comentario, resaltamos los siguientes aspectos:

1. La redacción propuesta en cuanto al deber de informar al MOPT y otras entidades el resultado de las auditorías, así como el acatamiento de las recomendaciones, podría ser objeto de mayor claridad y síntesis, lo anterior con el fin de facilitar la interpretación y lectura.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS destaca que la Contraloría Universitaria hace referencia al tema de la autonomía universitaria.

Continúa con la lectura.

2. El eventual problema que puede tener esta reforma se encuentra en el párrafo tercero del texto propuesto, por cuanto se otorga al MOPT la potestad de reglamentar las funciones específicas que la ley 8114 le otorga a LANAMME y su relación con las entidades públicas con las que se generen relaciones. Lo anterior contraviene la Autonomía Universitaria que el artículo 84 de la Constitución Política le otorga a la Universidad de Costa Rica, la cual cuenta con “capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones” y tiene “independencia para el desempeño de sus funciones”, lo que hace irregular que un tercero con el que no se tiene ninguna relación de dependencia, reglamente materias propias de la función universitaria.

Es por ello que considera esta Contraloría Universitaria, que el Consejo Universitario debe valorar este aspecto y determinar la conveniencia de solicitar a la Asamblea Legislativa modificar este punto.

3. Criterio de la Comisión Especial

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que la Comisión Especial considera pertinentes las observaciones de la Oficina Jurídica y la Oficina Contraloría.

Continúa con la lectura.

La reforma que se intenta realizar por parte de la Asamblea Legislativa al artículo 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley Número 8114, modifica las funciones asignadas hasta el momento al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), unidad académica de investigación adscrita a la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Costa Rica, cuya fundación data de la década de los cincuenta; tiene una serie de funciones y ejecuta labores que tienen relación con la investigación de la estructura civil, vial y líneas vitales; de conformidad con dicha Ley, se otorga a la Universidad de Costa Rica, por medio del Lanamme-UCR, una competencia fiscalizadora de la red vial nacional. Competencia de gran importancia dados los últimos sucesos que sobre esta materia han venido soportando las carreteras nacionales.

En ese sentido, el proyecto en estudio es de importancia para la Institución debido a que la reforma planteada afecta directamente las funciones que desarrolla el Lanamme-UCR, en cuyo caso, como lo indican la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica, el proyecto contraviene a la autonomía universitaria, al pretender someter su ámbito de acción al control reglamentario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

En el texto del proyecto de reforma se le asigna al Ministerio de Obras Públicas y Transportes la responsabilidad de reglamentar las funciones asignadas al Lanamme-UCR mediante la Ley N.º 8114. Esto resulta violatorio de la autonomía universitaria puesto que un ente de la Administración Central reglamentaría las funciones propias de una dependencia de la Universidad de Costa Rica. Por otra parte, la propuesta de reforma resulta a la vez contraproducente pues el ente fiscalizado emitiría la reglamentación de las funciones de fiscalización que desempeñaría su fiscalizador.

En cuyo caso por tratarse de cuestiones técnicas, correspondería precisamente al Lanamme-UCR participar de dicha reglamentación, ya que es precisamente esta instancia la que se encuentra en condiciones de señalar las funciones dada su

capacidad funcional (humana, de infraestructura y equipo de trabajo), así como las ha venido desempeñando eficientemente y con la calidad debida.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS hace énfasis en el siguiente párrafo.

Continúa con la lectura.

Por otro lado, en varias partes del texto se hace mención a la frase: “**y otras obras viales complementarias**”, concepto técnico indeterminado que abarca un amplísimo número de elementos que escapan de las competencias propias del Lanamme-UCR, debido a que el término se refiere a aquellas obras de carácter permanente, edificadas fuera de los límites de la superficie de ruedo y que se ejecutan para cumplir funciones de seguridad vial, almacenamiento, manejo de aguas, obras geotécnicas, ambientales o de servicio al usuario. Entre dichas obras y a modo de ejemplo, se citan las siguientes: puentes peatonales, pasos a desnivel, tranvías, metros subterráneos, alcantarillas, drenajes, taludes, diques, muros de contención, cunetas, contracunetas, vallas de seguridad vial, guardavías, todo tipo de elementos de señalización vial como señales luminosas o retroreflectivas, sistemas de señalización inteligente, sistemas de monitoreo vial, estaciones de pesaje vehicular, estaciones de conteo vehicular, bodegas de almacenamiento de materiales, estaciones de peaje, estaciones de atención al usuario, entre otras.

Aclara que lo establecido en la primera parte del párrafo anterior se refiere a otras obras que no tienen que ver con la calzada o la superficie de ruedo; o sea, es otro elemento que se le suma.

La Comisión considera que esos tres puntos centrales son argumento suficiente para rechazar el proyecto de ley, y así se plantea en la propuesta de acuerdo.

Continúa con la lectura.

Esa multiplicidad de obras a que hace mención el término, por su naturaleza, escapan de las competencias especializadas asignadas a la UCR por la Ley N.º 8114; su realización consumiría un altísimo porcentaje de los recursos provenientes de la citada ley, en menoscabo de los recursos asignados al Lanamme-UCR en garantía de la eficiencia de la inversión pública en la red vial.

Por consiguiente, los diferentes temas a que hace alusión la frase, es de conveniencia institucional que se desagreguen, en busca de mayor claridad y precisión en la ley, de modo que estén individualizadas: por un lado, las tareas que la Asamblea Legislativa encomendó realizar a la Universidad de Costa Rica a través del Lanamme-UCR cuando promulgó la Ley N.º 8114, y por el otro lado, los demás extremos que se incluyen.

Respecto de la redacción del inciso g) que a la letra dice: *Asesoramiento técnico a los jefes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como a las demás entidades públicas relacionadas con la red vial nacional y cantonal, las carreteras y los puentes en concesión y otras obras viales complementarias.*

Dicha propuesta amplía a quienes va dirigido el asesoramiento técnico por parte de Lanamme-UCR, al hacer referencia a *las demás entidades públicas relacionadas con la red vial nacional y cantonal*, la cual no guarda proporcionalidad con las labores del Lanamme-UCR, pues deja planteada la posibilidad para que entidades públicas que no estén directamente vinculadas con las competencias de este Laboratorio soliciten asesoría técnica en detrimento de la calidad de las funciones encomendadas.

De igual forma, la redacción propuesta en cuanto al deber de informar al MOPT y otras entidades el resultado de las auditorías, así como el acatamiento de las recomendaciones, podría ser objeto de mayor claridad y síntesis. Lo anterior, con el fin de facilitar la interpretación y lectura, por lo que se considera indispensable se regule un procedimiento mediante el cual el Lanamme-UCR pueda informar a quien sea pertinente, de una posible inobservancia a dichas recomendaciones.

En conclusión, la Comisión Especial considera, como se ha indicado, que la propuesta de texto del presente proyecto contraviene la autonomía universitaria otorgada por la Constitución Política.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el Proyecto de ley **Reforma del artículo 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114 y sus reformas**. Expediente 17.735, presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de la República de Costa Rica establece, en el artículo 88, que: *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*
2. Para tal efecto, el diputado Guillermo Zúñiga Chaves, presidente de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto **Reforma del artículo 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114 y sus reformas**. Expediente 17.735 (Ref. oficio del 8 de diciembre de 2010).
3. La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para el análisis correspondiente (Ref. oficio R-7729-2010, del 2 de diciembre de 2010).
4. La Dirección del Consejo Universitario nombró una comisión especial para analizar el proyecto de ley, la cual estuvo integrada por el Dr. José Ángel Vargas, miembro del Órgano Colegiado, quien coordinó, y por el Ing. Alejandro Navas Carro, director de Lanamme-UCR; M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, director de la Escuela de Economía, y Lic. Hernán Esquivel Salas, profesor de la Facultad de Derecho (Ref. oficio CEL-CU-11-52, del 21 de marzo de 2010).
5. La naturaleza jurídica de las universidades estatales es sui generis, como lo señala el artículo 84 de la Constitución Política propia de una (...) *institución de cultura superior, que goza de independencia para el desempeño de sus funciones, dotada de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios(...).*
6. La Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica señalan que el proyecto de ley en análisis contraviene la autonomía institucional (Ref: OCU-R-025-11 y OJ-105-2011).
7. El proyecto en estudio contraviene la autonomía universitaria al pretender someter la capacidad de organización interna, gobierno y de reglamentación con que cuenta la Universidad, al control y vigilancia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al otorgarle la potestad de reglamentar las funciones específicas que la Ley N.º 8114 le otorga al Lanamme-UCR.
8. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes es uno de los órganos llamados a ser supervisados dentro del proceso de fiscalización de la calidad de la red vial nacional y cantonal. Sería incorrecto y contraproducente que uno de los órganos fiscalizados dicte las normas y funciones al Lanamme-UCR.
9. La Universidad de Costa Rica, por intermedio del Lanamme-UCR, es la instancia que se encuentra en condiciones de desagregar y reglamentar las funciones asignadas en los incisos a), e), g), h), i) y j) en común acuerdo con el MOPT, dada su capacidad funcional (humana, de infraestructura y equipo de trabajo) y el cumplimiento a cabalidad de sus funciones.
10. Las funciones desempeñadas por el Lanamme-UCR encuentran asidero legal precisamente en la norma supracitada que se pretende reformar, razón por la cual, en relación con las reformas contenidas, es de conveniencia institucional señalar:
 - a. El concepto técnico de **obras viales complementarias** se refiere a aquellas obras de carácter permanente, edificadas fuera de los límites de la superficie de ruedo y que se ejecutan para cumplir funciones de seguridad vial, almacenamiento, manejo de aguas, obras geotécnicas, ambientales o de servicio al usuario; entre dichas obras y a modo de ejemplo, se citan las siguientes: puentes peatonales, pasos a desnivel, tranvías, metros subterráneos, alcantarillas, drenajes, taludes, diques, muros de contención, cunetas, contracunetas, vallas de seguridad vial, guardavías, todo tipo de elementos de señalización vial como señales luminosas o retroreflectivas, sistemas de señalización inteligente, sistemas de monitoreo vial, estaciones de pesaje vehicular, estaciones de conteo vehicular, bodegas de almacenamiento de materiales, estaciones de peaje, estaciones de atención al usuario, entre otras.
 - b. En relación con el numeral anterior, en busca de la mayor claridad y precisión en la ley, el término **obras viales complementarias** debe suprimirse del articulado, debido a que se trata de un concepto técnico indeterminado que abarca un amplísimo número de elementos que escapan de las competencias propias del Lanamme-UCR que podrían enmarcarse en una multiplicidad de obras. Además de escapar de las competencias especializadas asignadas a la Universidad de Costa Rica por la Ley N.º 8114, su realización consumiría un altísimo porcentaje de los recursos provenientes de la citada ley, en menoscabo de los recursos asignados al Lanamme-UCR en garantía de la eficiencia de la inversión pública en la red vial.

- c. En el inciso g) del artículo, al referirse a que el Lanamme-UCR dará asesoramiento técnico a las *demás entidades públicas relacionadas con la red vial nacional y cantonal*, deja abierta la posibilidad para que entidades públicas que no estén directamente vinculadas con las competencias de este Laboratorio, soliciten asesoría técnica en detrimento de la calidad y el financiamiento de las funciones encomendadas por la Ley N.º 8114
- d. Las recomendaciones emitidas por el Lanamme-UCR tengan carácter vinculante, es indispensable se regule un procedimiento mediante el cual se pueda informar a quien sea pertinente, de las posibles inobservancias.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS aclara que no se considera inadecuado que el LANAMME fiscalice la red cantonal, pero el planteamiento que se propone atenta, claramente, contra la autonomía universitaria.

Continúa con la lectura.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica encuentra en el proyecto de ley **Reforma del artículo 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114 y sus reformas**. Expediente 17.735, contiene aspectos que afectan la autonomía institucional garantizada en el artículo 84 de la Carta Magna; por tanto, recomienda **rechazar** dicho proyecto.

No obstante, al tratarse de una norma que afecta directamente las funciones del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme-UCR) perteneciente a la Universidad de Costa Rica, y de conformidad con los considerandos, se propone el siguiente texto para el artículo 6 de la Ley N.º 8114:

EL DR. JOSÉ A. VARGAS aclara que el texto propuesto para el artículo 6 fue sugerido por los personeros del LANAMME, y consiste en eliminar la potestad que se le estaría dando al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que reglamente las acciones del LANAMME.

Continúa con la lectura.

Artículo 6.- Fiscalización para garantizar la calidad de la red vial nacional y cantonal.

Para lograr la eficiencia de la inversión pública en materia vial, le corresponde a la Universidad de Costa Rica, por intermedio de su Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, realizar las siguientes tareas:

- a) Programas de formación y acreditación para técnicos de laboratorio.
- b) Auditorías técnicas de proyectos en ejecución.
- c) Evaluación bienal de toda la red nacional pavimentada.
- d) Evaluación anual de las carreteras y puentes en concesión.
- e) Actualización del manual de especificaciones y publicación de una nueva edición (revisada y actualizada) cada diez años.
- f) Auditorías técnicas a los laboratorios que trabajan para el sector vial.
- g) Asesoramiento técnico a los jefes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como a los jefes de los distintos órganos adscritos al Ministerio de Obras y Transportes en temas específicos y relacionados con la red vial nacional.
- h) Ejecución y auspicio de programas de cursos de actualización y actividades de transferencia de tecnología dirigidas a ingenieros e inspectores.
- i) Programas de investigación sobre los problemas de la infraestructura vial pavimentada del país.
- j) Con la finalidad de garantizar la calidad de la red vial cantonal y en lo que razonablemente sea aplicable, las municipalidades y la Universidad de Costa Rica, por intermedio del Lanamme-UCR, podrán celebrar convenios que les permitan realizar, en la circunscripción territorial municipal, tareas equivalentes a las establecidas en los incisos anteriores.

En el descargo cabal de las tareas consignadas en los incisos de este artículo 6, la Universidad de Costa Rica podrá celebrar convenios con el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), así como con las demás entidades públicas relacionadas con la red vial nacional y cantonal, las carreteras y los puentes en concesión.

El Lanamme-UCR citado en este artículo informará al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como a las demás entidades públicas relacionadas con la red vial nacional y cantonal, sobre el resultado final de las auditorías técnicas realizadas a proyectos en ejecución y de las evaluaciones efectuadas a la red vial nacional y cantonal, las carreteras y los puentes en concesión.

Las recomendaciones resultantes de las auditorías técnicas señaladas en el párrafo anterior deberán ser acatadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como por las demás entidades públicas relacionadas con la red vial nacional y cantonal, en la ejecución de obras. En caso de incumplimiento, el Lanamme-UCR remitirá el asunto a las auditorías internas correspondientes y a la Contraloría General de la República para que, de conformidad con el ordenamiento jurídico, en especial la Ley General de Control Interno y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, determinen ellas las responsabilidades del o los funcionarios remisos, y las sanciones que deban ser aplicadas a tales funcionarios.

El Lanamme-UCR informará, para lo que en derecho corresponda, a la Asamblea Legislativa, al Ministerio de la Presidencia, a la Contraloría General de la República y a la Defensoría de los Habitantes, sobre el resultado final de las auditorías técnicas realizadas a proyectos en ejecución y de las evaluaciones efectuadas a la red vial nacional y cantonal, las carreteras y puentes en concesión.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Universidad de Costa Rica, por medio del Lanamme-UCR, de común acuerdo y en estricta coordinación, se encargarán de emitir la reglamentación necesaria que precise las funciones asignadas al Lanamme-UCR en los incisos a), e), g), h), i) y j) de este artículo.”

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece al Dr. Rafael González por la observación que le planteó sobre la redacción propuesta en el último párrafo con la que se podría estar cayendo en una posible violación de la autonomía universitaria si se deja que tanto el Ministerio de Obras Públicas y Transportes como el LANAMME sean los encargados de emitir la reglamentación. Por lo que, en defensa de ese punto, se podría hacer referencia a la revisión y actualización de los convenios; en este caso, cada una de las partes velaría por sus propios intereses.

Finalmente, agradece a la Licda. Rose Mary Fonseca por su gran colaboración en la elaboración del dictamen, y a la Sra. Maritza Mena, filóloga, por su aporte filológico.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ indica que el dictamen refleja muy claramente el resguardo de las atribuciones universitarias en esta materia; además, están presentes todos los elementos de la argumentación.

Seguidamente, pregunta si hay claridad en que cambiar o aumentar las responsabilidades del LANAMME de la red nacional a la cantonal, no tiene ninguna implicación presupuestaria, porque tendría que hacerse con el mismo presupuesto. Le pareció entender que de parte del LANAMME no hay ningún problema, que están en capacidad de hacerlo, pero desea que se mencione en forma específica.

La segunda observación tiene que ver con el formato del dictamen, es que si bien es cierto, los primeros párrafos proponen rechazar el proyecto, la segunda parte del acuerdo dice:

No obstante, al tratarse de una norma que afecta directamente las funciones del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme-UCR) perteneciente a la Universidad de Costa Rica, y de conformidad con los considerandos, se propone el siguiente texto para el artículo 6 de la Ley N.º 8114: (...)

Considera que en sesión de trabajo se debe indicar que la única forma de que la Universidad esté de acuerdo con dicha ley, sería si se modifica el artículo 6, o sea, que se especifique claramente en forma mucho más tajante.

Seguidamente, menciona que en el acuerdo, después de la nueva redacción al artículo 6 y sus respectivos incisos, se incluyen unos párrafos muy pertinentes, pero no se aclara qué sentido tienen; si son parte del texto o si consiste en recomendaciones adicionales, por lo que en sesión de trabajo se les puede incluir un subtítulo.

Finalmente, manifiesta que coincide con la última observación de que si ponen al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a elaborar parte de la reglamentación, igualmente se estaría incurriendo en una intromisión a la autonomía universitaria.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL indica que le parece que el dictamen tiene dos componentes de fondo; uno, el rechazar la reforma al artículo 6 de la Ley, lo que le parece muy acertado por la injerencia que se estaría dando a la autonomía universitaria, debido a que la potestad de reglamentación en la Universidad, le corresponde al Consejo Universitario en los aspectos generales, y a la Administración en los aspectos específicos. Considera que el acuerdo debe darse en términos más vehementes.

Agrega que le preocupa lo que se sugiere, ya que en un contexto de obra pública mediada por la concesión, que es lo que está prevaleciendo, se han presentado gran cantidad de problemas; un ejemplo de ello es lo ocurrido con Autopistas del Sol. Ya está por salir la investigación realizada por la Asamblea Legislativa, incluso hay quienes piden la renuncia de la Sra. Contralora, porque, al parecer, fue muy débil en su función de control desde la etapa previa, desde que se estaba gestando el contrato de concesión con la empresa.

Seguidamente, pide que lo corrijan si está equivocado, pero tiene entendido que el LANAMME no es solo carreteras, por lo que le preocupa que el Consejo Universitario amplíe sus funciones sin tomar en cuenta su capacidad instalada y el recurso humano del que dispone, especialmente si ese compromiso se da por medio de una ley. En la propuesta se plantean evaluaciones bienales de la red nacional; no es ingeniero, pero imagina que hacer una evaluación bienal de toda la red nacional debe llevar mucho tiempo.

Reitera que su preocupación radica en que si el LANAMME y la Universidad quedan comprometidos con estas nuevas funciones, dónde queda la actividad sustantiva que realiza el LANAMME ligada a la docencia, la investigación y la acción social. No se trata de convertirlo en un ente casi paraestatal, técnico, asesor y contralor de estas actividades. Imagina que las funciones que se mencionan consumirían toda la actividad del LANAMME. Le queda esa duda.

En síntesis, en el primer punto no tiene ningún reparo; al contrario, pero sobre el siguiente tema, deja planteadas esas dudas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que en relación con el tema del asunto presupuestario, el LANAMME, quien es el que maneja más en detalle el presupuesto, no mostró ninguna objeción especial; por el contrario, fue iniciativa de ellos ver si era posible abarcar el ámbito de la red cantonal. Desconoce cuál es el presupuesto actual, pero en el 2009

el LANAMME recibió 3.667 millones de colones provenientes de la Ley N.º 8114 (un 1% del impuesto único de los combustibles); no tiene el dato del 2010.

A pesar de lo anterior, considera que el tema del presupuesto amerita la reflexión por parte del Consejo Universitario, ya que la red vial de este país está constituida por miles de kilómetros.

Menciona que coincide con la observación planteada por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez sobre los párrafos que se incluyen después de los incisos propuestos; estos podrían interpretarse como que complementan el último inciso o que se relacionan, en términos generales, con todo el artículo 6.

Por otra parte, manifiesta que lo exteriorizado por el Lic. Héctor Monestel es válido, especialmente conociendo la estructura que funciona en el país, el LANAMME, el MOPT, la Contraloría y la Universidad de Costa Rica; en este caso, pregunta cuál es el alcance real del LANAMME. Si el MOPT atendiera las observaciones del LANAMME, este país tendría excelentes carreteras, pero no lo hace.

Agrega que siempre ha tenido la duda de cómo es que el país teniendo una instancia de tan alto nivel como el LANAMME, un país que pretende ir hacia el desarrollo, tenga tan pésimas carreteras. Las carreteras reflejan lo que es un país.

Por otra parte, manifiesta que en la justificación del proyecto se señala:

La Contraloría General de la República, en su informe DEFOE- OPIF-7-2010 del 30 de abril de 2010, señaló: resulta sumamente difícil para el Laboratorio maximizar el impacto de sus funciones en las inversiones públicas en carreteras si estas no son coordinadas con el Ministro Rector del Sector de Infraestructura y Transportes, dentro de todo el engranaje de este sector, donde tanto LANAMME-UCR como las otras entidades del sector, tengan claro su rol respecto al ejercicio de las funciones de LANAMME.

Parece que no todas las instituciones que participan en estos procesos tienen claro cuál es el rol exacto del LANAMME, sus potencialidades, la factibilidad de hacer uso de sus potencialidades y, quizás lo más importante, la vinculación o no de atender los resultados de sus investigaciones, evaluaciones bienales y auditorías técnicas. Esta falta de coordinación también se da con las municipalidades.

Destaca que la Contraloría General de la República hace esa observación. La justificación trata de razonar el proyecto, pero realmente lo que hace es evidenciar lo complejo que es trabajar el tema de la red vial nacional y cantonal, porque ni el MOPT ni las municipalidades tienen claro cuál es su rol y ni el del LANAMME en relación con este tema. Considera que cuando estos elementos estén claros, se podrá avanzar mucho, pero no cree que la solución sea una reforma de este tipo, por lo que la comisión propone rechazar el proyecto de ley.

Agrega que hace unos minutos conversó con el Dr. Rafael González sobre el hecho de que le preocupa cuando el Consejo Universitario plantea una propuesta de texto sustitutivo y no ha pasado por que el filtro de si cumple o no con características técnicas o de fondo, como, por ejemplo, si viola o no la autonomía universitaria y qué implicaciones tiene; es decir, que el plenario tenga la certeza de que lo propuesto puede acogerse sin ningún problema. En el presente caso, acepta que el texto propuesto, especialmente el último párrafo, podría generar

alguna dificultad, por lo que concluye que no tiene problema en que solamente se rechace el proyecto.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ manifiesta que le parece importante la labor educativa que se pueda tener con la Asamblea Legislativa; si bien es cierto no necesariamente tienen que decirlo como lo están diciendo, en la parte considerativa se puede mencionar que lo relacionado con la reglamentación deberá hacerse por medio de un convenio institucional, el cual que podría revisarse cada año. Si la Asamblea Legislativa incorpora las observaciones planteadas a la ley, se podrá observar que la Universidad de Costa Rica no está de acuerdo con el planteamiento de modificación hecho a la ley, por lo que recomienda que se rechace.

Además, en la parte considerativa se está diciendo que hay opciones; no se trata de oponerse por oponerse; se aclara que la redacción viola la autonomía universitaria. Además, se puede indicar en forma clara que la situación de reglamentación que se requiere por parte del Ministerio se puede hacer por medio de convenios institucionales, tal y como se acostumbra hacer entre la Universidad y otras instituciones; también, se debe dejar claro en la redacción de la ley que la revisión de la red cantonal estará sujeta a que el presupuesto asignado por ley le permita al LANAMME realizar esa labor.

Por otra parte, indica, sin ser técnico, que no está de acuerdo con la tercera solicitud que se plantea, donde se hace referencia a cualquier otra revisión a proyectos; el concepto es demasiado amplio, es un concepto jurídico casi indeterminado, técnicamente.

Seguidamente, menciona que con respecto a la red cantonal, este es un servicio más que se puede dar. Si el LANAMME está de acuerdo en hacerlo, y en vista de que los representantes del LANAMME en la comisión que analizó el proyecto de ley no se opusieron, significa que probablemente hicieron cálculos presupuestarios y determinaron que lo pueden hacer, por lo que el plenario no tendría por qué oponerse, pero pueden decirle a la Asamblea Legislativa que consideren que el aspecto de la red cantonal debe estar sujeto a la disponibilidad presupuestaria, ya que en caso de no ser suficiente la Universidad estaría comprometida por ley a asumirlo.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra a la Dra. Yamileth González.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que tiene una duda sobre un comentario que hizo el Dr. José Ángel Vargas en el momento en que ella se incorporaba a la sesión, por lo que no está muy ubicada en el contexto; el comentario se relaciona con el mal estado de las carreteras, cuando se cuenta con una instancia como el LANAMME, que era algo que siempre le había angustiado.

Aclara que el mal estado de las carreteras no es responsabilidad del LANAMME; los estudios técnicos, los análisis y los diagnósticos los hace el LANAMME, pero la Universidad no es la que ejecuta las obras.

Agrega que ha escuchado comentarios como para qué el Programa Cero Huecos si las carreteras de este país están llenas de huecos; para qué está el LANAMME. Los estudios que hace el LANAMME son excelentes, pasan a las instancias, pero no se ejecutan, porque la Universidad no es ejecutora. Desconoce si el comentario hecho por el Dr. Vargas iba en ese sentido. En una oportunidad se mencionó la elaboración del Manual de especificaciones viales; el LANAMME lo realiza y lo entrega al MOPT; cuando el vicepresidente de la República, el Sr. Liberman, llega al plenario les dice que le gustaría que la Universidad le hiciera eso, sin saber

que ya se hizo y que la viceministra lo tiene en una gaveta de su escritorio desde hace un año; lo mismo ocurre con muchos de los estudios y recomendaciones que hace el LANAMME.

Reitera que el LANAMME hace excelentes estudios y muy buenos diagnósticos, pero la Universidad no es la ejecutora, es el MOPT, y por eso el mal estado de las carreteras.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que en relación con la observación hecha por la señora rectora, su comentario se refería estrictamente al informe emitido por la Contraloría General de la República, de fecha 30 de abril de 2010, en el que como parte de la justificación que utiliza el diputado Walter Céspedes para el proyecto en discusión, señala la necesidad de que todas esas otras instancias que participan de la red vial tengan claro cuál es el valor y la importancia de la labor fiscalizadora y las recomendaciones que hace el LANAMME; entonces, siente que no hay congruencia o concordancia entre lo que hace el LANAMME, que si lo acataran esas otras instancias, la red vial nacional estaría muy bien. Es claro que el LANAMME no ejecuta.

*****A las nueve horas y veintitrés minutos, entra el Dr. Ángel Ocampo. *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS propone entrar a sesión de trabajo.

*****A las nueve horas y veinticuatro minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo. *****

*****A las nueve horas y veintisiete minutos, entra la señorita Sofía Cortés. *****

*A las nueve horas y treinta y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que el trabajo que hace el LANAMME es un trabajo de ingeniería y la ingeniería se enseña haciendo ingeniería. Los trabajos que hace el LANAMME no son servicios repetitivos, son trabajos de supervisión e inspección; son trabajos netamente exclusivos de las funciones que hace un ingeniero; es más, van más allá de lo que pueden hacer otros entes del país. Si se desvincula al LANAMME de las funciones que está realizando, no hay quien las asuma; cuestiona con qué experiencia las va a asumir.

Además, el LANAMME también hace actividades como las relacionadas con los materiales. El LANAMME tiene actividades de investigación que pueden ser conocidas durante todo el año; cada vez están siendo más contundentes en el tema de la ingeniería a escala nacional.

Por otra parte, dice que en el dictamen se menciona la participación del Sr. Alejandro Navas, y si la modificación implicara hacer un trabajo que vaya más allá de las capacidades financieras del LANAMME, el Sr. Navas lo hubiese manifestado abiertamente; no tiene la menor duda de eso.

Además, le parece conveniente incluir al LANAMME en el tema de las vías cantonales, porque para nadie es un secreto que algunas están en buen estado; otras, en mal estado; otras

se desatienden; otras no terminan el invierno y otras están totalmente desprotegidas, dejadas a lo que salga, o sea, a la presión de las comunidades; se hacen sin ningún tipo de ingeniería, o, aplicando la ingeniería de hace 2.000 años; es decir, por métodos estandarizados.

Por otra parte, considera que la función del LANAMME no debe verse como que entorpece las actividades académicas de la Universidad; todo lo contrario, el LANAMME beneficia las actividades académicas de enseñanza de la Ingeniería que se llevan a cabo en la Escuela de Ingeniería Civil; escuela en la que hay estudiantes de grado, posgrado; otra gran cantidad que hacen sus proyectos de graduación en el LANAMME; es decir, que el LANAMME está contribuyendo a que la ingeniería de este país sea mejor.

Destaca que el LANAMME fue el que denunció, en su momento, que los constructores de carreteras aceptaban cumplir en un 90% de las especificaciones técnicas en los proyectos de licitación y que eso era una práctica de los últimos 40 años. El LANAMME dio a conocer públicamente este hecho y preguntó, por qué se satisfacen con el cumplimiento de un 90%. Si se pedía una capa de asfalto de 10 cm los constructores hacían una de 9 cm, y eso era totalmente aceptado. El LANAMME ha ido denunciando todo ese tipo de cosas. Eso es un trabajo de ingeniería.

****A las nueve horas y cuarenta minutos, entra la señorita María Isabel Victoria.****

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL cree que debe quedar claro, de la actividad académica de cualquier índole, por ejemplo, de las ingenierías, de la salud, de las ciencias sociales, derecho, ciencias básicas. A la postre, en las últimas décadas, el modelo tiende a convertir en una simple y vulgar mercancía toda actividad relacionada con la investigación, la acción social y la docencia al servicio de un modelo de desarrollo, de un mercado, las transnacionales, los condicionamientos del Banco Mundial y el plan Boloña. Todo eso está ahí y se ha teorizado.

Explica que aquí no están reflexionando ni oponiéndose a priori a una función que es inherente a la actividad de la Universidad en todos sus ámbitos y áreas. Lo que está mencionando es que se desvirtúe precisamente lo que el Ing. Ismael Mazón acaba de señalar, porque la dimensión de esto es tan voluminosa y la responsabilidad que pueda asumir la Universidad en el fracaso de la obra pública de este país al no poder dar abasto. Estima que podría hasta comprometer innecesariamente a la Universidad y que empiecen a echarle esa responsabilidad al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) o lo que sea de la crisis en infraestructura vial del país. Debe quedar claro el volumen y la cantidad de las actividades que de aquí se sugieren para el LANAMME.

Piensa que seguramente el LANAMME va a dedicarse únicamente a eso. Que dentro de eso esté haciendo docencia e investigación, espera que sea así, porque, de lo contrario, sería el acabose o una vulgar empresa de venta de servicios y no cree que se trate de eso; inclusive, el Ing. Ismael Mazón señala un punto que lo cree muy importante y es la opinión de quienes firman, porque el Consejo Universitario tampoco puede desdeñar la opinión de las personas que en una comisión especial mal se haría dejarla así simple y llanamente sus recomendaciones y opiniones por fuera, porque hasta se perdería desde el Consejo Universitario el respaldo de la comunidad universitaria cuando se les convoque de nuevo.

Personalmente, en ese aspecto, por lo menos si es que no viene al Consejo Universitario para que se le amplíe criterios o explique con más detalles, se va a preocupar por hablar con el

director del LANAMME para que le explique estas cosas y si aún el tema no se ha votado, tendría más criterio para votar o no esta parte del dictamen. Con respecto a lo del rechazo le parece que hay un consenso unánime, pero con la otra parte todos tienen duda y si se vota hoy con esa parte de esa forma no está convencido de hacerlo.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ coincide con lo que señalaban la M.Sc. María del Rocío Rodríguez y el Dr. Alberto Cortés, porque, en cierta manera, aunque la redacción no es la idónea, el espíritu de ampliar las potestades del LANAMME es positivo. Dice que le gusta tal y como está la propuesta, porque en el artículo 6, inciso j) se ve que el LANAMME no está pensando que va a ampliar la cobertura con la misma financiación, pues este dice:

Con la finalidad de garantizar la calidad de la red vial cantonal y en lo que razonablemente sea aplicable, las municipalidades y la Universidad de Costa Rica, por intermedio del Lanamme-UCR, podrán celebrar convenios que les permitan realizar (...)

Es decir, claramente ahí están pensando que esos convenios tienen que ser claros de cómo se financia y, lógicamente la Municipalidad va a tener que pagarle al LANAMME lo que corresponda. No sabe si agregar: *que permita realizar con el financiamiento adecuado*, para ser más enfático, pero ahí está previsto. El LANAMME lo que está previendo es celebrar un convenio, por ejemplo, con la Municipalidad de Montes de Oca y establecer el financiamiento etc.

Indica que desde ese punto de vista lo ve positivo, porque como ya lo han mencionado algunos miembros, la red cantonal de este país hay algunos municipios muy buenos, otros regulares y otros pésimos, por lo que sería interesante que el LANAMME, vía convenios con municipalidades, pueda ir ampliando su cobertura poco a poco. Sería un aporte sumamente positivo de la Universidad al país.

Cree que ahí queda claro porque efectivamente si fuera con el mismo presupuesto que tiene el LANAMME actualmente, de repente lo ahogarían. Coincide con todo lo que señala el Ing. Ismael Mazón de que el LANAMME se ha convertido en un ejemplo a escala nacional y en este tema de la ruta a Caldera ha sido muy contundente, positivo y respetado pues siempre ha dejado muy bien a la Universidad. Él no lo ve tan mal el texto tal y como está y convendría decir la frase "rechazar" porque no está completamente adecuado y proponer algunos cambios ya que esa es la mejor cosa que se puede hacer; es decir, proponer qué es lo que se quiere, porque si rechazan y no dicen nada sonaría como que de plano están aportas de que el LANAMME amplíe su ámbito de trabajo.

EL DR. ALBERTO CORTÉS propone en la línea que señala el Dr. Oldemar Rodríguez que se presente como texto sustitutivo y que no se agregue "no obstante" sino que *se propone el siguiente texto sustitutivo*; es decir, que a Universidad de Costa Rica está diciendo que solo aceptaría si se hace esa redacción y que no quede como una opinión de qué es lo que les parece. Están en contra como está y lo que se propone de forma excluyente es ese texto. De esta forma lo plantearía él y tal vez agregar el punto que señala el Dr. Oldemar Rodríguez para enfatizar el tema del debido financiamiento.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA apunta que ya son conocidas las posibilidades que amplía el LANAMME, pero el texto dice:

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes será el responsable de emitir la reglamentación necesaria donde se especifiquen las profesiones asignadas mediante la ley 8114 al LANAMME.

*****A las nueve horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cincuenta y siete, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS manifiesta que se va votar el dictamen con la redacción que se ha realizado en la sesión de trabajo. Se mantiene que se recomienda rechazar dicho proyecto y se propone un texto alternativo. Además, se estaría eliminando el último párrafo en el que se planteaba el tema de que había que coordinar y tener un común acuerdo con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Y se está agregando en el inciso j), que tendría que ser con el adecuado financiamiento para realizar la supervisión en la escala local de las carreteras donde se ven las circunscripciones municipales.

Apunta que como esto es solo una propuesta, la Dirección propone votarlo de forma integrada.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL destaca que él está votando a favor en el tanto y cuanto con este dictamen se defiende la autonomía universitaria al rechazar categóricamente cualquier injerencia en la reglamentación que es potestad de este Órgano; sin embargo, no queda conforme con la sugerencia que se hace no en todos sus extremos. Lo sintetiza para no repetir lo que ha conestado en actas, que la preocupación es desvirtuar la función académica de la

Universidad a través del LANAMME y convertirlo en un simple ente de venta de servicios que compromete, inclusive, en la crisis de infraestructura vial que existe en el país bajo modelos de concesión etc., que compromete aún más a la Universidad y su prestigio.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de la República de Costa Rica establece, en el artículo 88, que: *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*
2. Para tal efecto, el diputado Guillermo Zúñiga Chaves, presidente de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto *Reforma del artículo 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114 y sus reformas*. Expediente 17.735 (Ref. oficio del 8 de diciembre de 2010).
3. La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para el análisis correspondiente (Ref. oficio R-7729-2010, del 2 de diciembre de 2010).
4. La Dirección del Consejo Universitario nombró una comisión especial para analizar el proyecto de ley, la cual estuvo integrada por el Dr. José Ángel Vargas, miembro del Órgano Colegiado, quien coordinó, y por el Ing. Alejandro Navas Carro, director de Lanamme-UCR; M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, director de la Escuela de Economía, y Lic. Hernán Esquivel Salas, profesor de la Facultad de Derecho (Ref. oficio CEL-CU-11-52, del 21 de marzo de 2010).
5. La naturaleza jurídica de las universidades estatales es sui géneris, como lo señala el artículo 84 de la Constitución Política propia de una (...) *institución de cultura superior, que goza de independencia para el desempeño de sus funciones, dotada de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios (...).*
6. La Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica señalan que el proyecto de ley en análisis contraviene la autonomía institucional (Ref: OCU-R-025-11 y OJ-105-2011).
7. El proyecto en estudio contraviene la autonomía universitaria al pretender someter la capacidad de organización interna, gobierno y de reglamentación con que cuenta la Universidad, al control y vigilancia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al otorgarle la potestad de reglamentar las funciones específicas que la Ley N.º 8114 le otorga al Lanamme-UCR.
8. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes es uno de los órganos llamados a ser supervisados dentro del proceso de fiscalización de la calidad de la red vial nacional y cantonal. Sería incorrecto y contraproducente que uno de los órganos fiscalizados dicte las normas y funciones al Lanamme-UCR.
9. La Universidad de Costa Rica, por intermedio del Lanamme-UCR, es la instancia que se encuentra en condiciones de desagregar y reglamentar las funciones asignadas en los incisos a), e), g), h), i) y j), dada su capacidad funcional (humana, de infraestructura y equipo de trabajo) y el cumplimiento a cabalidad de sus funciones.

10. Las funciones desempeñadas por el Lanamme-UCR encuentran asidero legal precisamente en la norma supracitada que se pretende reformar, razón por la cual, en relación con las reformas contenidas, es de conveniencia institucional señalar:

- a. El concepto técnico de *obras viales complementarias* se refiere a aquellas obras de carácter permanente, edificadas fuera de los límites de la superficie de ruedo y que se ejecutan para cumplir funciones de seguridad vial, almacenamiento, manejo de aguas, obras geotécnicas, ambientales o de servicio al usuario; entre dichas obras y a modo de ejemplo, se citan las siguientes: puentes peatonales, pasos a desnivel, tranvías, metros subterráneos, alcantarillas, drenajes, taludes, diques, muros de contención, cunetas, contracunetas, vallas de seguridad vial, guardavías, todo tipo de elementos de señalización vial como señales luminosas o retroreflectivas, sistemas de señalización inteligente, sistemas de monitoreo vial, estaciones de pesaje vehicular, estaciones de conteo vehicular, bodegas de almacenamiento de materiales, estaciones de peaje, estaciones de atención al usuario, entre otras.
- b. En relación con el numeral anterior, en busca de la mayor claridad y precisión en la ley, el término *obras viales complementarias* debe suprimirse del articulado, debido a que se trata de un concepto técnico indeterminado que abarca un amplísimo número de elementos que escapan de las competencias propias del Lanamme-UCR que podrían enmarcarse en una multiplicidad de obras. Además de escapar de las competencias especializadas asignadas a la Universidad de Costa Rica por la Ley N.º 8114, su realización consumiría un altísimo porcentaje de los recursos provenientes de la citada ley, en menoscabo de los recursos asignados al Lanamme-UCR en garantía de la eficiencia de la inversión pública en la red vial.
- c. En el inciso g) del artículo, al referirse a que el Lanamme-UCR dará asesoramiento técnico a las *demás entidades públicas relacionadas con la red vial nacional y cantonal*, deja abierta la posibilidad para que entidades públicas que no estén directamente vinculadas con las competencias de este Laboratorio, soliciten asesoría técnica en detrimento de la calidad y el financiamiento de las funciones encomendadas por la Ley N.º 8114.
- d. Las recomendaciones emitidas por el Lanamme-UCR tengan carácter vinculante, es indispensable se regule un procedimiento mediante el cual se pueda informar a quien sea pertinente, de las posibles inobservancias.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica encuentra que el proyecto de ley *Reforma del artículo 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114 y sus reformas*. Expediente 17.735, contiene aspectos que afectan la autonomía institucional garantizada en el artículo 84 de la Carta Magna; por tanto, recomienda *rechazar* el texto propuesto de dicho proyecto.

Al tratarse de una norma que afecta directamente las funciones del Laboratorios Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme-UCR) perteneciente a la Universidad de Costa Rica, y de conformidad con los considerandos, se propone el siguiente texto sustitutivo para el artículo 6 de la Ley N.º 8114:

Artículo 6.- Fiscalización para garantizar la calidad de la red vial nacional y cantonal.

Para lograr la eficiencia de la inversión pública en materia vial, le corresponde a la Universidad de Costa Rica, por intermedio de su Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, realizar las siguientes tareas:

- a) Programas de formación y acreditación para técnicos de laboratorio.
- b) Auditorías técnicas de proyectos en ejecución.
- c) Evaluación bienal de toda la red nacional pavimentada.

- d) Evaluación anual de las carreteras y puentes en concesión.
- e) Actualización del manual de especificaciones y publicación de una nueva edición (revisada y actualizada) cada diez años.
- f) Auditorías técnicas a los laboratorios que trabajan para el sector vial.
- g) Asesoramiento técnico a los jefes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como a los jefes de los distintos órganos adscritos al Ministerio de Obras y Transportes en temas específicos y relacionados con la red vial nacional.
- h) Ejecución y auspicio de programas de cursos de actualización y actividades de transferencia de tecnología dirigidas a ingenieros e inspectores.
- i) Programas de investigación sobre los problemas de la infraestructura vial pavimentada del país.
- j) Con la finalidad de garantizar la calidad de la red vial cantonal y en lo que razonablemente sea aplicable, las municipalidades y la Universidad de Costa Rica, por intermedio del Lanamme-UCR, podrán celebrar convenios que les permitan el financiamiento necesario para realizar, en la circunscripción territorial municipal, tareas equivalentes a las establecidas en los incisos anteriores.

Para el cumplimiento de las tareas consignadas en los incisos de este artículo 6, la Universidad de Costa Rica podrá celebrar convenios con el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), así como con las demás entidades públicas relacionadas con la red vial nacional y cantonal, las carreteras y los puentes en concesión.

El Lanamme-UCR citado en este artículo informará al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como a las demás entidades públicas relacionadas con la red vial nacional y cantonal, sobre el resultado final de las auditorías técnicas realizadas a proyectos en ejecución y de las evaluaciones efectuadas a la red vial nacional y cantonal, las carreteras y los puentes en concesión.

Las recomendaciones resultantes de las auditorías técnicas señaladas en el párrafo anterior deberán ser acatadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como por las demás entidades públicas relacionadas con la red vial nacional y cantonal, en la ejecución de obras. En caso de incumplimiento, el Lanamme-UCR remitirá el asunto a las auditorías internas correspondientes y a la Contraloría General de la República para que, de conformidad con el ordenamiento jurídico, en especial la Ley General de Control Interno y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, determinen ellas las responsabilidades del o los funcionarios remisos, y las sanciones que deban ser aplicadas a tales funcionarios.

El Lanamme-UCR informará, para lo que en derecho corresponda, a la Asamblea Legislativa, al Ministerio de la Presidencia, a la Contraloría General de la República y a la Defensoría de los Habitantes, sobre el resultado final de las auditorías técnicas realizadas a proyectos en ejecución y de las evaluaciones efectuadas a la red vial nacional y cantonal, las carreteras y puentes en concesión.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero de: Beatriz Badilla Baltonado, Lorena Mora Portillo y Alejandra Fernández Bonilla.

EL ING. ISMAEL MAZON expone la solicitud de apoyo financiero de Beatriz Badilla Baltonado.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero de Beatriz Badilla Baltodano, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Se aprueba

EL ING. ISMAEL MAZON expone la solicitud de apoyo financiero de Lorena Mora Portillo.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la solicitud de apoyo financiero de Lorena Mora Portillo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel

TOTAL: Un voto

Se aprueba

EL ING. ISMAEL MAZON expone la solicitud de apoyo financiero de Alejandra Fernández Bonilla.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito a Alejandra Fernández Bonilla, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación la solicitud de apoyo financiero de Alejandra Fernández Bonilla, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se aprueba

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Badilla Baltonado, Beatriz Farmacia	Catedrática	Lisboa y Coimbra, Portugal	Actividad: Del 19 al 24 de junio Itinerario: Del 18 al 25 de junio	Conferencia Ibero-Americana de Facultades de Farmacia (COIFFA) La participación es de gran importancia para el proceso de Reforma Curricular que está llevando a cabo la Facultad de Farmacia en esta actividad se tomarán acuerdos sobre tendencias de la enseñanza de la profesión farmacéutica en América Latina.	Viáticos parciales Fundevi \$750,00 Total Fundevi: \$750,00 Complemento Pasaje Aporte Personal \$500,00 Total Aporte Personal \$500,00 Total Otros Aportes \$1.250,00	Pasaje parcial Presupuesto ordinario \$1.526,00 Total presupuesto ordinario: \$1.526,00
Mora Portillo,	Profesora interina	Osuna Sevilla,	Actividad: Del 30 de	Foro iberoamericano de Economía social organiza la	Viáticos Aporte Personal	Presupuesto ordinario

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Lorena Escuela de Sociología		España	mayo al 03 de junio Itinerario: Del 27 de mayo al 10 de junio Vacaciones del 27 de mayo, 06 de junio, 08, 09 y 10 de junio	escuela Andaluza de economía social y confederación de entidades para la economía social de Andalucía Se presentará la ponencia "Organización para el desarrollo comunal mercadeo y contabilidad para microempresarias".	\$800,00 Viáticos Parciales Fundevi \$700,00 Total Otros Aportes \$1.500,	Pasaje \$1.499,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.499,00
Fernández Bonilla, Alejandra Canal 15	Profesional B (3) Aprobado en sesión 57 del 15-2-2011, de la Rectoría	Ginebra, Suiza	Actividad: 19 de mayo Itinerario: 17 de mayo al 21 de mayo	Entrega del Premio de Salud Pública en Memoria del Dr. Lee Jong-Wood. Otorgado al Instituto Clodomiro Picado. La señora Fernández realizará la cobertura de esta actividad que contribuirá a incrementar la buena imagen de la institución y emplear el material para el trabajo propio del Canal 15.	Pasaje FUNDEVI \$2.078,37 Total Otros Aportes \$2.078,37	Presupuesto ordinario Viáticos parciales \$1.000,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y veintitrés minutos, sale la Dra. Yamileth González. ****

****A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cincuenta y ocho minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés. ****

ARTÍCULO 5

El Dr. Rafael González Ballar presenta la propuesta CE-DIC-11-1 “La Universidad de Costa Rica se propone ser carbono neutro”.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ dice que trató de recoger algunas de las inquietudes después de haber leído la propuesta, inclusive, el título se puede variar, porque a veces asusta decir que la Universidad de Costa Rica va a ser carbono neutral si tal vez no se va a poder cumplir.

Reitera que el título puede variarse como: el apoyo a la iniciativa internacional y nacional sobre la *carbononeutralidad* para el 2021; de esa manera el apoyo que se está dando es para reconocer las cosas que están pasando en el planeta. Los únicos cambios que hizo fue que a algunas de las recomendaciones de lo que ya está haciendo la Universidad, le agregó un último considerando donde reitera qué cosas hace falta hacer en la Universidad. Además, sintetizó el acuerdo en lo de la comisión, con algunas tareas que se le asignan ahí como parte de lo que le parece importante reiterar dentro del acuerdo.

Indica que la idea es que se pueda enriquecer más con cambios de redacción en una sesión de trabajo.

EL DR. ALBERTO CORTÉS sugiere que se lea el acuerdo como quedó y el cambio sustantivo que se hizo del documento pasado al de hoy.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ manifiesta que el acuerdo dice lo siguiente:

Crear una comisión interinstitucional que apoye la iniciativa internacional y nacional para lograr la carbono neutralidad en la Universidad de Costa Rica elaborando recomendaciones de corto, mediano y largo plazo para incentivar en la Institución políticas actividades y proyectos para obtener dicha finalidad. Plantear alternativas de coordinación institucional para las comisiones y órganos de la Universidad que en estos momentos promuevan actividades y proyectos en esta dirección.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que al final la iniciativa “Paz con la Naturaleza” no terminó siendo tomada por el Gobierno con el compromiso que se requería y terminó siendo un enunciado retórico más que una práctica, inclusive, hubo acciones claramente contradictorias con la línea que llevaba este programa. Esta iniciativa tuvo que pronunciarse de forma muy matizada para pronunciarse por ejemplo, en contra de la explotación de minería química en Crucitas.

Cree que hay que tener siempre presente no solo la línea de las declaraciones y de los enunciados, que son muchísimos, sino, también, de las políticas y de las prácticas gubernamentales. Dice que lo matizaría para la sesión de trabajo. También, con el considerando 13, que es el del tema “A que sembras un árbol” ha habido muchas críticas a esa iniciativa en tanto que sembrar un árbol no significa reforestar, más bien podría ser utilizado como un criterio engañoso de las acciones reales que deberían estarse haciendo por el cambio climático.

Apunta que extraña en el documento toda la discusión de conferencias internacionales que ha habido sobre cambio climático; es decir, es un tema que se ha debatido a escala internacional como el tema de la adaptación y los otros términos que se mencionan. Pregunta

por qué se consideró que no era conveniente ni necesario incorporarlos. Había otras observaciones que tenía el acuerdo anterior, pero como se modificó sustancialmente le parece que recoge bien lo que se planteó el martes pasado.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala unas observaciones que parecen de forma pero también influyen en el fondo; y es que algunos de los considerandos caen en particularidades muy concretas como a cuánto alcanza la población nacional y el promedio de litros, inclusive, son datos que se desactualizan fácilmente como lo expresa el artículo 8. Prefiere que los considerandos sean muy genéricos y que no tuvieran datos que se desactualizan. Igual en el artículo 15 está un estudio del CATIE y de “Paz con la Naturaleza” que es una especificidad que tal vez no es. Le llama la atención que otros estudios no están señalados y este sí. Habría una gran dificultad en seleccionar cuáles estudios de los que han tenido que ver con esto se mencionen.

Igualmente, en esa línea le parece que a partir del artículo 18, que viene antecedido por lo que dice el *Reglamento del Estatuto Orgánico* y las políticas institucionales, vienen todas las intervenciones de la Universidad que ella las citaría en un solo considerando como por ejemplo: *la Universidad ha venido desarrollando una serie de intervenciones sin citar las resoluciones, tampoco los integrantes como en algunas de ellas*. Podría quedar como se decía antes de cuáles eran los esfuerzos que la Universidad había venido realizando, pues siempre con la dificultad de que se podría estar haciendo un enunciado que no sea completo y se tendría que decir: *entre otros hay esfuerzos institucionales*.

Por otro lado, estima que faltaría un considerando y le parece que sería oportuno tomarlo en cuenta para que apunte a la Universidad como un espacio que puede permitir el modelaje a escala nacional; es decir, algo que tenga que ver con su función, con la que tiene la sociedad y como también tiene que ver con los estudiantes que se están formando. Ese considerando, que tiene que ver con la naturaleza de la Universidad en la socialización de prácticas y de conocimiento, podría ser necesario introducirlo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que se pueden simplificar algunas partes de la adscripción de los acuerdos; sin embargo, no le parece mal que se precisen algunos datos sabiendo que nunca serán exhaustivos de todo lo que existe, pero que se dan argumentos claves y están citados con una referencia al año 2005, indicando que la población era tal; pero al día siguiente ya estaba desactualizado, pero esa es la referencia al dato más reciente, que se pueda tener. Hay muchos otros documentos adicionales que no van a estar presentes, pero no le parece inapropiados precisar algunos; todo lo contrario, nunca está demás hacer algunas cosas concretas mientras que sean vitales. Lo que se tendría que ver es si esos datos concretos están apuntando hacia otra dirección; de lo contrario, que vayan en esa misma dirección.

Reitera que nunca ha entendido con carácter exhaustivo las precisiones que se elaboran.

*****A las once horas y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las doce horas y trece minutos, entra el Dr. Oldemar Rodríguez. *****

*A las doce horas y veinte minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS sugiere suspender la discusión del dictamen y modificar el orden de la agenda, para recibir al Lic. Luis Diego Herra Rodríguez, quien será juramentado y, posteriormente, continuar con la discusión.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes: Dra. Yamileth González, José Ángel Vargas y el Lic. Héctor Monestel.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el debate en torno a la propuesta para que la Universidad de Costa Rica sea carbono neutro y modificar el orden del día para proceder a la juramentación del Lic. Luis Diego Herra Rodríguez.

****A las doce horas y dieciocho minutos, entra el Lic. Héctor Monestel. ****

****A las doce horas y diecinueve minutos, entra el Lic. Luis Diego Herra Rodríguez. ****

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, procede a la juramentación del Lic. Luis Diego Herra Rodríguez, director de la Escuela de Artes Musicales.

EL DR. ALBERTO CORTÉS lo saluda y le da la bienvenida. Agrega que recibió una nota de la Licda. Carmen Cubero, presidenta del TEU, que a la letra dice:

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, en la Asamblea de Escuela de Artes Musicales, celebrada el 23 de marzo de 2011, el Lic. Luis Diego Herra Rodríguez fue elegido como director de la Escuela de Artes Musicales.

El periodo rige del 18 de mayo de 2011 al 14 de mayo de 2015.

Explica que va a proceder con el acto de juramentación y, luego, el Lic. Herra dispondrá de unos minutos para que les comente los planes que espera desarrollar durante su gestión. Finalmente, los miembros del Consejo exteriorizarán sus observaciones o comentarios.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede con el juramento constitucional:

¿Juráis a Dios (o a sus valores más apreciados) y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

LIC. LUIS DIEGO HERRA: *—Sí juro.*

EL DR. ALBERTO CORTÉS: *— Si así lo hicieréis, Dios (o tus valores) os ayuden, y si no, Él y la Patria os lo demanden.*

Felicita al Lic. Luis Diego Herra y le hace entrega de un pin como símbolo y recuerdo de la juramentación.

Cede la palabra al Lic. Herra.

LIC. LUIS DIEGO HERRA: *— Muchas gracias por la invitación. Me da gusto contarles acerca de los proyectos que pretendo desarrollar durante mi gestión como director de la Escuela de Artes Musicales.*

Continuaré con las directrices de la directora que me antecede y de los profesores de la Escuela, dado que con la autoevaluación realizada se logró establecer un compromiso en la calidad académica. Espero continuar con ese trabajo y aprobar los exámenes anuales de dicho compromiso. Esto implica nuevos perfiles de ingreso en un modelo diferente por competencias, lo cual nos coloca en un nivel importante en relación con otras universidades de diferentes lugares del mundo.

Dentro de los proyectos por desarrollar, está la Orquesta. Estoy convencido de que la orquesta es una opción importante para el país y para la UCR si logramos tener una presencia de alto nivel, ya que la Escuela Artes Musicales lo ha alcanzado después de un largo periodo. Tenemos los mejores estudiantes, cada vez van a llegar mejores músicos y el compromiso es poder alcanzar esa proyección. Una esperanza de mis colegas del medio musical y mía propia es que la Orquesta se convierta en una segunda opción en el país de alta calidad.

Deseo impulsar un laboratorio de investigación y creación electroacústica. En este laboratorio se pretende reunir a diferentes artistas, científicos y gente relacionada con el arte, la creación y la ciencia. Esto no es nuevo, pues en el mundo existe el Instituto de Investigación sobre Acústica y Música (IRCAM) de Francia. Con esto, se busca tener un lugar donde se agrupen los investigadores y creadores para generar carreras interdisciplinarias, lo cual

resultaría muy interesante en todo lo que es la acústica con la física, la matemática la parte de comunicación; de hecho, hay un curso que se está impartiendo, para la televisión, para técnicos de sonido. En resumen, se trata de una instancia que existe en muy pocos países que no resulta onerosa; si se lleva por el vector correcto, se pueden obtener resultados rápidos.

También, espero desarrollar la proyección a las comunidades. Nosotros tenemos varios grupos de todos los niveles; por ejemplo, las bandas sinfónicas promueven y tienen repertorios que se pueden llevar a diferentes comunidades, con lo que la Universidad se proyecta en distintos lugares por medio de la música y la educación musical. En los conciertos se explica cómo ver la música, cómo entenderla, cómo escucharla. Esta es una labor en la que se invierte mucha energía, pero de la cual se conoce muy poco.

Como hemos visto, la difusión artística o musical está orientada hacia la Sinfónica Nacional, dado que esta cuenta con la publicidad necesaria, al igual que con el interés de los periodistas de mostrar lo que hace el Estado como tal, mientras que la UCR tiene la responsabilidad de comunicar lo mucho que se está haciendo en este ámbito.

Este es un proyecto que deseo desarrollar; incluso la misma Orquesta de Cámara se escucha poco, lo que estamos haciendo tanto en la parte de interpretación, que ha alcanzado un alto nivel, como en la promoción de la música costarricense, es rescatar todo esto; además, de una serie de condiciones que están detrás de la Orquesta, como el reconocimiento a la labor del músico nacional para que este sea apoyado y se generen nuevos rumbos en ese sentido.

Otra de mis prioridades es lograr tener un edificio adecuado que cuente con las condiciones acústicas requeridas; por ejemplo, en un ensayo con la Orquesta, mientras esta afinaba antes de empezar, el medidor de decibeles indicó que al tocar se superaba los decibeles soportables; de manera que cuando en la orquesta participan los trombones y la percusión, prácticamente nos estamos destruyendo los oídos.

Esto ocurre en cada piso y en cada aula; de ahí que se necesita un lugar con las condiciones para desarrollar una educación musical sana, lo cual, para el personal y para los estudiantes, sería lo ideal. Este es un proyecto que esperamos, con la ayuda de ustedes, lograr promover.

Muchas gracias.

EL DR. ALBERTO CORTÉS agradece al Lic. Luis Diego Herra la exposición sobre los proyectos que espera desarrollar en la Escuela de Artes Musicales.

Cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO felicita al Lic. Luis Diego Herra y, a la vez, le desea éxito en su gestión.

Comenta que siempre ha tenido la impresión de que la Escuela de Artes Musicales está invisibilizada en relación con todo lo que desarrolla. Piensa que si la UCR en muchos sentidos aporta a la comunidad nacional y la Escuela de Artes Musicales contribuye en un gran porcentaje con ese aporte no solo a escala nacional, sino, también, a escala internacional, a veces, suelen pensar que, en general, las Artes no son las que están aportando, sino otras áreas del conocimiento de la ciencia y de la técnica.

Agrega que al examinar el trabajo de la Escuela de Artes Musicales se evidencia que la labor que se realiza constituye un aporte significativo para el país. Es una lástima que en la educación secundaria haya ausencia de la formación musical, dado que esto es particular para la creación de la potencialidad, la racionalidad y la pasión de la población, ya que la música es una expresión sustantiva de formación humana, de ser humano, de hacerse humano. Los proyectos realizados por la Escuela, así como los proyectos que espera desarrollar el Lic. Luis Diego Herra, evidencian ese carácter.

Conoce de las dificultades de infraestructura con las que trabaja la Escuela. Espera que de acuerdo con los planes de edificación para el futuro, estos sean atendidos lo más pronto posible. En lo personal, este es uno de sus objetivos y asuntos pendientes por resolver.

Enfatiza que la labor desarrollada por la Escuela de Artes Musicales no es sencilla, pues, a veces, se tiene la impresión de que la música es un área muy específica y homogénea, pero es sumamente diversa; requiere de disciplina, pasión e inteligencia. Este es un proceso formativo que no puede decirse que se completa en cinco o seis años.

Agrega que la Escuela desarrolla diversos programas con niños y niñas, con la pretensión de que estos lleguen a ser estudiantes de la UCR, por lo que necesita potenciar, desde los primeros años de vida, las habilidades; es decir, que desarrollen las habilidades que conduzcan a la formación de la creación musical.

Reitera la felicitación y su deseo de que el Lic. Luis Diego Herra coseche muchos triunfos durante su gestión; está seguro de que no son esperanzas vanas, sino fundadas, ya que tendrá éxito en su trabajo.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL lo felicita y le desea éxito en esta nueva etapa que inicia.

Con respecto a la Etapa Básica, indica que la regionalización de dicho programa ha sido un gran aporte de la UCR para el desarrollo musical en el país.

Manifiesta que el plenario analizó la situación del Coro Universitario en una de sus sesiones, por lo que le preocupa qué ha sucedido al respecto. Pregunta al Lic. Luis Diego Herra qué piensa del Coro Universitario y si es posible que este se asimile dentro de los programas de la Escuela de Artes Musicales, dado que existe una especie de híbrido, pues el Coro Universitario ha sido un ente emblemático para la UCR.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ lo felicita y le desea mucho éxito en su gestión; a la vez, le agradece la colaboración que siempre les ha brindado, tal y como lo hizo con la actividad del 70 aniversario.

Enfatiza que desde hace mucho tiempo se conoce la necesidad de que la Escuela de Música cuente con un edificio adecuado para las actividades que realiza, por lo que esta puede ser la ocasión para ir pensando en darle alguna solución, porque no es un edificio cualquiera, sino que debe contener características muy especiales.

Lo congratula por la iniciativa de crear un Instituto de Investigación similar al IRCAM. Agrega que tuvo la suerte de conocer el IRCAM, pues tuvo la oportunidad de trabajar con la señora Susanne Winsberg, quien falleció el año pasado.

Menciona que la señora Winsberg desarrollaba proyectos de investigación con el IRCAM, donde tenía una oficina. Añade que en las investigaciones la señora Winsberg aplicaba los métodos que ellos trabajaban para el análisis de datos en la música; no conoce cómo lo hacía, por lo que no puede detallar nada al respecto, de lo que sí tiene certeza es que existía una interrelación fuerte entre el CEREMADE –lugar donde él estudiaba– y el IRCAM, pues se desarrollaban proyectos conjuntos entre matemáticos y músicos.

Nunca entró a esa parte; sin embargo, fue una experiencia interesante; de hecho, tiene algunos contactos en caso de que el Lic. Luis Diego Herra esté interesado, ya que la relación entre el CEREMADE y el IRCAM aún se mantiene.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO señala que la escala musical fue creada por los pitagóricos de la escuela de matemática, y la relación entre las matemáticas y la música se da desde su nacimiento. Por eso, insiste en que la música es una disciplina que trabaja con la racionalidad, pero, también, con la pasión y el sentimiento.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Lic. Luis Diego Herra.

EL LIC. LUIS DIEGO HERRA expresa que como dato curioso hizo la carrera de Matemática, fue profesor de cálculo. Agrega que se graduó del Conservatorio Castilla como músico e ingresó a la UCR a estudiar matemáticas, pero se decidió por la Composición. Exterioriza que siempre le agradó mucho la física y la matemática, quizá por eso puede ver con claridad un proyecto de esta naturaleza.

Con respecto a las etapas básicas, indica que hay una realidad que la UCR debe tener en cuenta, y es que, actualmente, el país cuenta con más de cuarenta escuelas de música que son parte del plan del Gobierno, pero no son escuelas de formación; sin embargo, se pueden encontrar talentos importantes que en algún momento van a ingresar a la UCR; de ahí, que la Etapa Básica no se puede dejar de ofrecer, sino que esta se debe conceptualizar más socialmente que como formación, bajo el formato con el que nació de formar personas desde temprana edad, con el fin de que desde niños empiecen a formarse hasta alcanzar un nivel óptimo. Esa es la meta.

Considera que, actualmente, dicho concepto ha cambiado mucho, de ahí que los posgrados, la investigación y los grupos musicales profesionales, como en todas las universidades, tienen gran relevancia, porque la Escuela de Artes Musicales recogería todo el talento que se está dando y descubriendo, por lo que ofrecer eso a los músicos talentosos es importante. Esa es una discusión a lo interno de la Institución; de hecho, en la autoevaluación esto fue analizado para proyectar hacia dónde se va a ir con esto.

En relación con el Coro Universitario, tiene duda en cuando a si la Universidad debe tener grupos aficionados si tiene profesionales a lo interno de la UCR, a quienes no se les brinda ayuda. Agrega que con el Coro aún no se ha definido qué se quiere con dicha proyección artística en la Universidad.

Reflexiona que deben considerar si no sería mejor impulsar grupos de las mismas instituciones. Conoce que las agrupaciones como los coros se deben fomentar desde el punto de vista social, pues la calidad humana que surge dentro de dichas agrupaciones llega a niveles importantes de comunicación.

En el caso particular, cree que deberían existir muchos coros en la Institución; por ejemplo, el coro de matemáticas, el coro de ingenieros, que se reúnan para ver qué hacen, dado que la voz no es un instrumento que se deba estudiar, sino que si se tienen las condiciones mínimas de afinación, un grupo de personas se pueden reunir para hacer algo diferente.

Desconoce cuál fue el problema con el Coro. Destaca la importancia de que exista el Coro.

EL DR. ALBERTO CORTÉS le desea lo mejor en la gestión que inicia; a la vez, expresa que tiene las puertas abiertas del Consejo Universitario en todo lo que puedan colaborar.

EL LIC. LUIS DIEGO HERRA agradece al director del Consejo la disposición de colaborar en todo lo necesario con la Escuela de Artes Musicales; de hecho, va a recurrir a este Órgano Colegiado cuando se requiera.

*****A las doce horas y cuarenta y tres minutos, sale el Lic. Luis Diego Herra Rodríguez.*****

*****A las doce horas y cuarenta y cuatro minutos, salen el Lic. Héctor Monestel y la señorita Sofía Cortés. *****

ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una ampliación del tiempo hasta finalizar con la propuesta para que la Universidad de Costa Rica sea carbono neutro.

El DR. DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. Yamileth González, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas y el Lic. Héctor Monestel.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo hasta finalizar con la propuesta para que la Universidad de Costa Rica sea carbono neutro.

*****A las doce horas y cuarenta y siete minutos, entra el Lic. Héctor Monestel y la Srta. Sofía Cortés. *****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta CE-DIC-11-1 “La Universidad de Costa Rica se propone ser carbono neutro”.

*****A las doce horas y cuarenta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las trece horas y diez minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

El DR. DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. Yamileth González y Dr. José Ángel Vargas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1- **El cambio climático, producto del calentamiento global generado por las emisiones de gases de efecto invernadero, es una de las amenazas más apremiantes que enfrenta la comunidad internacional y cuyas repercusiones abarcan todos los ámbitos de la política pública, y que tiene amplio potencial para reducir drásticamente las oportunidades de desarrollo sostenible de nuestros pueblos.**
- 2- **El Informe *Stern Review on the Economics of Climate Change* (2006) y los hallazgos más recientes del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC), nos indican claramente que debemos abordar este problema con un claro sentido de urgencia, dado que cuanto más tarde actuemos, más caro nos saldrán las medidas de mitigación y adaptación tanto en términos de costo económico, como social y ambiental. Es urgente hacer frente al cambio climático. Nadie puede prever las consecuencias del cambio climático con certeza, pero disponemos de datos científicos suficientes para apoyar las decisiones que permitan contrarrestarlo.**
- 3- **El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 4, inciso e), establece que son principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica:**
(...)
 - f) **Compromiso con el medio ambiente: Fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.**

-
- 4- Las Políticas de la Universidad de Costa Rica para los años 2010-2014, señalan que la Universidad:**
- 1.1.11. Establecerá vínculos con el sector externo, con el fin de promover el desarrollo, a escala nacional, de una cultura de respeto por el ambiente y una vida saludable.**
 - 1.3.2. Apoyará la firma de tratados que repercutan favorablemente en la conservación y rescate del medio ambiente, la reducción del riesgo en materia de desastres, la mitigación de la pobreza, la seguridad alimentaria, la vulnerabilidad y las exclusiones sociales, la defensa de las identidades culturales, la equidad y la integración social, el acceso a los servicios básicos y la eliminación de las limitantes al desarrollo humano sostenible.**
 - 2.2.2. Promoverá el desarrollo de un currículo innovador, creativo, flexible e inclusivo, que integre una perspectiva de derechos, de género, de protección del ambiente y el uso de nuevas tecnologías.**
 - 5.2.1. Fortalecerá, en la comunidad universitaria y nacional, un enfoque de gestión ambiental integral, que trascienda y contribuya como una práctica cultural en el desarrollo sostenible del país.**
 - 5.2.2. Incorporará, como práctica institucional, el uso de tecnologías y materiales amigables con el ambiente, así como la gestión integrada de residuos, con el propósito de mitigar el impacto ambiental negativo derivado del quehacer universitario.**
 - 5.2.3. Incorporará los criterios de diseño necesarios para garantizar el ahorro de energía en los edificios.**
- 5- El Consejo Universitario, entre otros, ha tomado acuerdos en conmemoración al Día Mundial del Medio Ambiente, de los Derechos del Peatón y la Peatona, y declaró el primer jueves de junio de cada año como el Día del Transporte Sostenible en la Universidad de Costa Rica, en las sesiones N.º 5317, artículo 6, del 8 de diciembre de 2008, y N.º 5349, artículo 1, del 11 de mayo de 2009.**
- 6- Además, están vigentes las siguientes comisiones y órganos en la Administración Universitaria:**
- Comisión institucional de foresta universitaria.**
 - Comisión institucional para el manejo de desechos sólidos y sustancias peligrosas (CIMADES).**
 - Comisión institucional de ahorro y sustitución de energía (CIASE).**
 - Programa Institucional de Fuentes de Energías Alternativas (PRIFAE).**
 - Comisión de compras verdes.**
 - Comisión de aguas residuales.**
 - Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral (ProGAI)**
 - Sistema de Gestión Ambiental Integral (SIGAI)**
- 7- La Universidad de Costa Rica necesita conocer y medir la huella de carbono que produce en su funcionamiento cotidiano para generar propuestas sostenibles que minimicen y compensen esta huella.**

- 8- La Universidad de Costa Rica debe impulsar convenios de cooperación e investigación en el marco de CONARE, con el fin de crear una estrategia conjunta para convertir a las universidades públicas en espacios carbono neutrales.**

ACUERDA:

- 1- Solicitar a la Rectoría crear una Comisión Institucional para que en un plazo de seis meses elabore una estrategia para medir la huella de carbono y para lograr la neutralidad en la Universidad de Costa Rica, con recomendaciones de corto, mediano y largo. Esta propuesta debe contemplar la creación de una coordinación institucional para las comisiones y órganos de la Universidad que en estos momentos promuevan actividades y proyectos en esta dirección.**
- 2- La Administración presentará la propuesta al Consejo Universitario en un plazo de seis meses.**

ACUERDO

A las trece horas y once minutos, se levanta la sesión.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.